

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

48

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

COPIAPO, 31 JULIO 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 31 de julio de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Caldera, los bienes correspondientes al proyecto "**Adquisición Camiones Aljibes, Región de Atacama**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 31 de julio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"

En Copiapó a 31 de julio de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendenta Regional, doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA** representado por su Alcaldesa doña **BRUNILDA GONZALEZ ANGEL**, ambos domiciliados en calle Cousiño N° 395, Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Caldera los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"** financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core N° 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
417	28/5/2009	45.635.405	0181188	20/4/2009	Auto Summit Chile S.A	45.635.405	5/2/2009	Documentación Completa	1	Camión Aljibe	Marca: FORD Modelo: C1517E Motor: 0000036063214 Color: Blanco

TERCERO: La **Municipalidad de Caldera** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantención de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Caldera**.

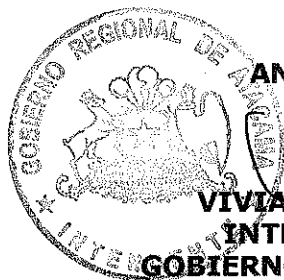
QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Caldera.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

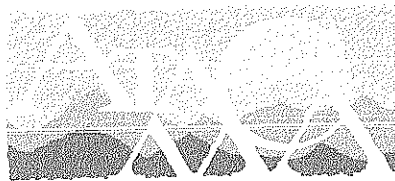
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Caldera
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Análisis y Control de Gestión
 - Departamento Presupuestos
 - Encargado de Seguimiento de Inversión
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina Partes
- VIC/WGZ/CJB



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

“ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA”

En Copiapó a 31 de julio de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional, doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “Gobierno Regional” y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA** representado por su Alcaldesa doña **BRUNILDA GONZALEZ ANGEL**, ambos domiciliados en calle Cousiño N° 395, Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Caldera los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**” financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core N° 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
417	28/5/2009	45.635.405	0181188	20/4/2009	Auto Summit Chile S.A	45.635.405	5/2/2009	Documentación Completa	1	Camión Aljibe	Marca: FORD Modelo: C1517E Motor: U000036063214 Color: Blanco

TERCERO: La **Municipalidad de Caldera** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La operación y mantención de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Caldera**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Caldera.



BRUNILDA GONZALEZ ANIEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB

